



**Atlántico
para la
Gente**

**GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
SECRETARIA DE CULTURA Y PATRIMONIO**

AVISO DE CONVOCATORIA

MEDIANTE EL PRESENTE AVISO, SE PERMITE DAR A CONOCER, QUE LA SECRETARÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO CONVOCA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO DE DERECHO PRIVADO INTERESADAS EN SUSCRIBIR Y EJECUTAR CONVENIO DE ASOCIACIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 5 DEL DECRETO 092 DE 2017 Y EL DECRETO 509 DE 2017.

El Departamento del Atlántico, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 y al parágrafo del numeral V.II.XIV.II.II del Decreto 509 de 2017 "Por el cual se modifica el manual de contratación del departamento del atlántico y se adiciona un capítulo", convoca a todas las entidades privadas sin ánimo de lucro que consideren contar con la experiencia e idoneidad y recursos económicos requeridos para ejecutar en conjunto con esta entidad territorial el proyecto denominado: **"AUNAR ESFUERZOS PARA LA CONSERVACIÓN DEL INMUEBLE PATRIMONIAL: "ULTIMA MORADA DEL EXCELSO POETA COLOMBIANO JULIO FLOREZ" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE USIACURI ATLANTICO ORDENANZA 000030 DE DICIEMBRE 21 DE 2003.**", valor total del proyecto es CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS (\$459.381.540.00) para que en el término de TRES (3) días hábiles contados a partir de la fecha y hora de publicación del presente aviso, procedan a manifestar su interés.

Quien esté interesado deberá tener en cuenta la siguiente información:

- 1- Que **FUNDACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL PROGRESO DE USIACURI, COPROUS**, en adelante LA FUNDACIÓN, presentó ante el Departamento del Atlántico propuesta para ejecutar el proyecto denominado **"AUNAR ESFUERZOS PARA LA CONSERVACIÓN DEL INMUEBLE PATRIMONIAL: "ULTIMA MORADA DEL EXCELSO POETA COLOMBIANO JULIO FLOREZ" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE**



NOV 090 102 006-1
Codigo Postal 882003
Codigo DANE 88-000

Calle 40 Carrera 43-46 Barranquilla, Atlántico Tel: (57) (0) 310 7103
Linea gratuita 01 8000 915 307 direccion@atlantico.gov.co

Atlántico para la Gente

atlantico.gov.co



Atlántico
para la
Gente

USIACURI ATLANTICO ORDENANZA 000030 DE DICIEMBRE 21 DE 2003, ofreciendo aportar el 30% del valor del presupuesto total del proyecto.

- 2- Que para la ejecución del proyecto el departamento cuenta con la suma de TRESCIENTOS DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS (\$319.518.583.00)
- 3- Que LA FUNDACION, que manifieste interés deberá indicar que porcentaje está dispuesto a aportar respecto del aporte del Departamento.
- 3-4- Que se hace necesario verificar si existen otras ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO interesadas en participar en la Ejecución del Proyecto.
- 4-5- Que, de acuerdo con lo anterior, se establece como único plazo para la presentación de la manifestación de interés hasta el día 14 DE OCTUBRE DE 2020.
- 5-6- Que la Manifestación de interés deberá ser remitida dentro del plazo que ya viene señalado, al correo cultura@atlantico.gov.co.
- 6-7- Que la información requerida referente a la ejecución del Convenio de asociación se encuentra contenida en los Estudios Previos publicados junto al presente aviso.
- 7-8- Que junto con la manifestación de interés LA FUNDACION, deberá aportar los siguientes documentos y requisitos:

DOCUMENTOS QUE SE DEBE APORTAR Y REQUISITOS A TENER EN CUENTA:

- a- Documento mediante el cual se manifieste el interés, suscrito por el representante legal de la ESAL, definiendo claramente el porcentaje de los recursos que se compromete a aportar para la ejecución del proyecto.
- b- Autorización del órgano directivo de la ESAL al representante legal para comprometer los recursos para la ejecución del proyecto.
- c- Certificación bancaria con no más de 5 días de expedición, en la que conste que a la fecha cuentan con la totalidad de los recursos ofrecidos, en su cuenta bancaria de la cual debe ser titular la ESAL.
- d- Certificación de estar inscrita la ESAL en el SECOP II.
- e- Deberá anexarse la constancia de la ejecución, de por lo menos un convenio cuyo objeto y actividades sean iguales a las que se pretende



Calle 40 Carreras 45-46 Baranquilla, Atlántico. Tel. (57) 313 30 7103
Línea gratuita 01 8000 915 307 asuncionciudadano@atlantico.gov.co

atlantico.gov.co



**Atlántico
para la
Gente**

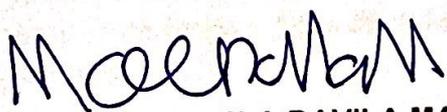
contratar, especialmente las relacionadas con la formación de públicos para la apreciación del arte y la cultura. Para acreditar este requisito deberá anexarse fotocopia del contrato y/o certificación expedida por el contratante en el que conste el cumplimiento en la ejecución del convenio.

En el evento de la no presentación o incumplimiento de la totalidad de los documentos y requisitos señalados anteriormente, será desestimada la manifestación de interés.

8-9- Que en el caso de recibir manifestación de interés por parte de otra (s) Fundaciones, se procederá a publicar los términos de referencia para seleccionar objetivamente al ejecutor del proyecto.

9-10- En el evento de la no presentación o incumplimiento de la totalidad de los documentos y requisitos señalados anteriormente, el Departamento podrá proceder a suscribir el convenio con **FUNDACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL PROGRESO DE USIACURI, COPROUS**, con la finalidad de ejecutar el proyecto mencionado, teniendo en cuenta que habrá comprobado que no existe otra Entidad Sin ánimo de Lucro interesada en ejecutarlo.

Dado en Barranquilla a los 8 días del mes de octubre de 2020.


MARTHA MARCELA DAVILA MARQUEZ
Secretaria de Cultura Departamental



INV. 890 802 008-1
Código 890081

